CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL SOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N 5 ABR. 2011

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

 $N^{\circ}$  . 110 . - 2011 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

Callao, 05 ABR. 2011

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 50° de la Constitución Política del Perú, establece que dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración;

Que, conforme al Artículo 18ºdel Decreto Ley N° 23211 - Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano - el Estado garantiza que se preste asistencia religiosa a los católicos internados en los centros sanitarios y de tutela a su cargo, así como en los establecimientos penitenciarios;

Que, la asistencia religiosa refuerza en los creyentes los mensajes de amor, paz, fuerza interior, unidad, consistencia, respeto, fraternidad, compasión y esperanza, que son de especial relevancia en los establecimientos de salud de la Región Callao donde se brinda asistencia profesional a las personas, pero que a su vez, debe ir acompañada de optimismo y fortaleza interior para superar los problemas de salud de la población;

Que, a través del acto litúrgico de la Santa Misa se lleva estos mensajes a la población de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo visado por la Asesora I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional Nº 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009; Ordenanza Regional Nº 009-2009 de fecha 24 de agosto de 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0072-2011 del 17 de enero del 2011;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Institucionalizar en los Hospitales Daniel Alcides Carrión, San José y Ventanilla de la Dirección Regional de Salud del Callao, la celebración del acto litúrgico de la Santa Misa todos los días domingo.

Los Directores de los Hospitales, dispondrán las medidas administrativas para la celebración de la Santa Misa en sus sedes institucionales.

Registrese y comuniquese.



Gerente Regional

